



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 181 / 2011

FECHA : 27 DE ABRIL DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **EDUCACIÓN**

ubicado en **LOS DAMASCOS**

N° S/N°

población

Sector **(ZONA H-3)**

propiedad de **CLUB AEREO DE OSORNO**

R.U.T. N° **82.954.500-4**

Rol **2224-7**

PERMISO OTORGADO N° **77**

FECHA : **13/04/2011**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	218,67 M2
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	218,67 M2

Notas al reverso

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N° 505 DEL 18/04/2011
Certificado N° 505 DEL 18/04/2011
Certificado N° 2641802/2011 DEL 21/04/2011
Certificado N° 107 DEL 18/04/2011

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev
[Signature]



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de un inmueble destinado a educación , el cual consta de 3 salas de clases y una 1 de computación con un total de 218,67 M²
- La cantidad de alumnos son las siguientes:
 - Sala N°1 son 39 Alumnos
 - Sala N°2 son 39 alumnos
 - Sala N°3 son 18 alumnos

TOTAL : Son 96 Alumnos

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- Cuenta con Informe favorable de revisor independiente, Sr. Jorge Cossio Cea, Constructor Civil, Certificado de Recepción N°27 de abril 2011.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción , sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Fröhlich Albrecht
Constructor : Rodrigo Bertín Espinoza

AVM/ESP/ETM/rsev